Auto Interlocutorio No.809
Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Radicado: 2022-00309
Demandante: ESTEBAN MURILLO ARENAS
Demandada: PAULIN MELISA HORTA LOZANO

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 1º de septiembre de 2022. Dentro de la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD donde es demandante el señor ESTEBAN MURILLO ARENAS a través de apoderado judicial, contra la adolescente ZARA JULIETA MURILLO HORTA representada legalmente por su progenitora la señora PAULIN MELISA HORTA LOZANO, la cual fue inadmitida, se presentó escrito con el cual la parte demandante a través de su apoderado subsana el día 26 de agosto de 2022.**Términos:**

- Fecha Inadmite demanda……23/08/2022
- Termino para subsanar la demanda……del 25 al 31 de agosto de 2022
- Fecha subsana demanda……26/08/2022
- Vencimiento para subsanar la demanda……31/08/2022

Pasa al Despacho para proveer.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto del 23 de agosto de 2022, proferido dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentado a través de apoderado judicial por el señor ESTEBAN MURILLO ARENAS, contra la adolescente ZARA JULIETA MURILLO HORTA representada legalmente por su progenitora la señora PAULIN MELISA HORTA LOZANO, se INADMITIÓ la demanda y se concedió a la parte actora el término de cinco días para que subsanara los defectos allí relacionados.

Encuentra el Despacho que vencido el término para subsanar, la parte demandante presentó escrito, dando respuesta al requerimiento planteado en la inadmisión de la demanda; sin embargo, observa el Despacho que, no estableció de manera clara las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generó la duda a la parte demandante sobre la paternidad, pues, con la subsanación solo se indica que desde el mes de junio la parte demandante ha escuchado comentarios más fuertes sobre su paternidad con la adolescente.

En consecuencia, al no haberse atendido adecuadamente el requerimiento del Despacho, se dispondrá el rechazo de la demanda.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA de La Dorada,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, presentada a través de apoderado judicial por el señor ESTEBAN MURILLO ARENAS contra la adolescente ZARA JULIETA MURILLO HORTA representada legalmente por

su progenitora la señora PAULIN MELISA HORTA LOZANO, por lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias una vez en firma la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

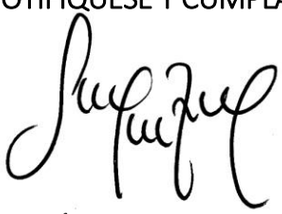

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 135 del 9 de septiembre de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01fe5c54b3b191fffcf956a30d7a1c74da162301a874723dc6ec372accc23ba5**
Documento generado en 08/09/2022 01:32:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica